

8555

**REAL DECRETO 653/1985, de 19 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de deportes.**

Por Ley orgánica 6/1982, de 7 de julio se autorizó la constitución de la Comunidad Autónoma de Madrid, culminando así el proceso autonómico iniciado por la Diputación Provincial, al amparo de lo previsto en el artículo 143 de la Constitución, y por Ley orgánica 3/1983, de 25 de febrero, se aprobó el Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda, del mencionado Estatuto, la Comisión Mixta de Transferencias constituida de acuerdo con el Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, y disposiciones complementarias, adoptó en su reunión del día 26 de septiembre de 1984, el oportuno acuerdo en materia de deportes, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno, mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número cinco de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1985.

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de septiembre de 1984 por el que se transfieren funciones del Estado en materia de Deportes a la Comunidad de Madrid y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquellas.

Art. 2.º Uno.—En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Madrid las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, créditos presupuestarios, que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectados por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1985 señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Cultura produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios, en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieren en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen como bajas efectivas, con arreglo a la relación 3.2 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la oficina presupuestaria del Ministerio de Cultura, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 19 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO I

Doña Concepción Tobarra Sánchez y Doña Guillermina Angulo González, Secretarías de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid,

#### CERTIFICAN:

1. Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 26 de septiembre de 1984 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Estado en materia de deportes.

2. Que el día 9 de abril de 1985, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta prestaron expresa conformidad al referido acuerdo, en los términos que a continuación se reproduce:

A) *Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de promoción del deporte y adecuada utilización del ocio (apartado 1, número 19). En el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3) y bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (apartado 1, número 13), y en su artículo 149.2 señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas de acuerdo con ellas.

Por su parte el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 26 que ésta asume la plenitud de la función legislativa en materia de promoción del deporte (apartado 17).

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias, es legalmente posible que la Comunidad de Madrid, tenga competencias en materia de deportes, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma, agotando de esta forma el proceso.

La Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, dispone que el Consejo Superior de Deportes, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, ejercerá las funciones del Estado para el fomento y coordinación de la actividad físico-deportiva, asegurando una coordinación permanente y efectiva de las Administraciones Públicas en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

1.º Se traspasan a la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

1. En materia de deportes y al amparo del artículo 26, apartado 17 del Estatuto de Autonomía y 148.1.19 de la Constitución:

a) De carácter general.—La coordinación de las Administraciones locales en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

b) Asociaciones deportivas.—La tutela y promoción de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio de la Comunidad. Sin perjuicio de la independencia de las Federaciones españolas y demás Asociaciones cuyo ámbito exceda del propio de la Comunidad, ésta velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquellas han sido creadas. A dicho efecto, la Comunidad conocerá previamente e informará las peticiones que las Federaciones españolas y las citadas Asociaciones presenten al Consejo Superior de Deportes para la obtención de subvenciones del mismo, destinadas a inversiones en equipamiento e instalaciones deportivas en el territorio de Madrid.

c) Instalaciones deportivas.—La elaboración y ejecución de los planes de carácter territorial de construcción de instalaciones deportivas públicas, así como las competencias que sobre obras de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas atribuye al Consejo Superior de Deportes el Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio.

d) Actividad deportiva escolar:

d.1. Organizar las competiciones escolares de carácter territorial, comarcal o global.

d.2. Promover la creación de Agrupaciones para el desarrollo del deporte escolar.

d.3. Gestionar la concesión de ayudas para crear y mantener equipos y para actividades deportivas en Centros docentes.

e) Deporte del tiempo libre y deporte para todos:

e.1. La promoción del deporte social y popular.

e.2. La autorización y, en su caso, organización de manifestaciones deportivas populares.

e.3. La formación de animadores deportivos y otros especialistas.

e.4. La prestación de ayuda para el mantenimiento de centros deportivos, para la práctica del deporte en general.

e.5. La promoción y creación de agrupaciones deportivas para el desarrollo del deporte para todos y el deporte del tiempo libre.

## f) Centros de iniciación técnico-deportiva:

- f.1. La Dirección y gestión de los CITD y, en su caso, la designación de las Entidades responsables.
- f.2. La selección de instalaciones deportivas para funcionamiento de los CITD.
- f.3. El nombramiento de los directores de los CITD.
- f.4. La firma de Convenios con Entidades Gestoras, siempre que su ámbito de actuación no exceda del propio de la Comunidad. Si excediera de tal ámbito, corresponde al Consejo Superior de Deportes la homologación del Convenio para su validez.
- f.5. La asistencia técnica en la elaboración de presupuestos.
- f.6. El nombramiento de personal sanitario, administrativo y técnico deportivo para dichos Centros.
- f.7. El control y coordinación de convocatorias para ingreso de los alumnos en los Centros.

g) Gestión de instalaciones deportivas.—La gestión de instalaciones propias, incluidas las que se transfieren en el presente acuerdo por el Consejo Superior de Deportes. Dicha gestión comprende la vigilancia y el control de las instalaciones, la programación y organización de actividades, la elaboración de presupuestos y el control de ingresos y gastos.

h) Institutos Nacionales de Educación Física.—En cuanto al Instituto Nacional de Educación Física de Madrid y de las instalaciones en que se imparte la docencia, su gestión se ordenará mediante un Convenio con la Comunidad de Madrid, que tendrá carácter transitorio hasta la transferencia efectiva a la citada Comunidad por parte del Consejo Superior de Deportes.

## 2. La creación y mantenimiento de infraestructura deportiva.

2.º Para la efectividad de las competencias y funciones relacionadas en los anteriores apartados, se traspasan a la Comunidad de Madrid, receptora de las mismas, los siguientes servicios e instituciones de su ámbito territorial, en cuanto ejercen las funciones que se detallan:

1. El Centro de Medicina Deportiva, al que corresponden las funciones de dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de las condiciones físicas de los deportistas.
2. Los Centros de iniciación técnico-deportiva en Madrid, Alcalá de Henares y Leganés, a los que corresponden las funciones de iniciación para la formación de la futura elite deportiva.

## C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

## Específicas:

## a) Asociaciones deportivas:

- a.1. La tutela y promoción de las Federaciones españolas y de las demás Asociaciones deportivas, cuyo ámbito de actuación exceda el propio de la Comunidad.
- a.2. Informar favorablemente y preceptivamente la creación de nuevas Federaciones españolas y aprobar definitivamente su constitución.
- a.3. Tramitar los expedientes de declaración de «Utilidad pública» y de «Interés cultural», relativos a las Federaciones españolas y demás Asociaciones deportivas.
- a.4. Aprobar las normas sobre especialidades, homologaciones y titulaciones deportivas en colaboración con las Federaciones españolas.
- a.5. Conocer los planes y programas deportivos de las Federaciones españolas, concediendo y fiscalizando las subvenciones económicas para las actividades deportivas de dichas Federaciones y comprobar el desenvolvimiento de sus actividades.
- a.6. Decidir, en última instancia, a través del Comité Superior de Disciplina Deportiva, sobre las resoluciones que, en materia disciplinaria, adopten las Federaciones españolas.
- a.7. Materializar e instrumentar técnicamente a través del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, la colaboración con las Federaciones españolas en el control de las prácticas ilegales en el rendimiento de los deportistas.

## b) Instalaciones deportivas:

- b.1. Construir y gestionar instalaciones propias, en orden al ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo Superior de Deportes en materia de alta competición. En todo caso se solicitará previo informe de la Comunidad Autónoma.

b.2. Conceder subvenciones para equipamiento e instalaciones deportivas a las Federaciones españolas.

## c) Deporte de alta competición.

La dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de la condición física de los deportistas de alta competición y promover la aprobación del Estatuto del Deporte de Alta Competición.

d) Actividad deportiva escolar, deporte del tiempo libre y deporte para todos.

La programación, dirección técnica y ejecución de los juegos y competiciones de carácter nacional o internacional correspondientes.

## e) Comité Olímpico Español.

Actuar como órgano de comunicación entre el COE y cualesquiera Administraciones Públicas, y apoyar sus actividades en el orden técnico y económico.

## f) Investigación.

Actuar las competencias del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, mediante su gestión directa, en colaboración con las Universidades españolas.

## g) Coordinación:

g.1. Coordinar con la Comunidad y con el resto de las Administraciones Públicas la promoción y difusión de la cultura física y del deporte, y la programación global y construcción de instalaciones deportivas con criterios de descentralización.

g.2. Homologar las representaciones deportivas españolas en Organismos gubernamentales y Asociaciones internacionales de carácter deportivo, y constituir el único canal, actuando, en su caso, como mandatario de la Comunidad, en materia de relaciones deportivas internacionales.

g.3. Autorizar y, en su caso, organizar actividades deportivas nacionales e internacionales, tanto dentro como fuera de España, con participación, en el caso de las internacionales de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Interior.

## Genéricas:

En todas las materias objeto del presente acuerdo:

- a) La realización de campañas de ámbito nacional.
- b) Las relaciones internacionales.
- c) La convocatoria de premios nacionales.
- d) La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.
- e) El apoyo a Entidades de ámbito nacional.
- f) La creación y mantenimiento de infraestructura deportiva.
- g) La gestión de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Cultura, en las materias objeto del presente Acuerdo.
- h) Ejercer, en general, las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.

## D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) Asociaciones deportivas.—La aprobación de sus Estatutos y Reglamentos corresponde al Consejo Superior de Deportes. La Comunidad promoverá y tramitará el expediente de aprobación de las que tengan su sede en Madrid. Una vez producida la aprobación, se comunicará el Acuerdo, simultáneamente, a los respectivos Registros de Asociaciones del Consejo Superior de Deportes y de la Comunidad, para su inscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comunidad podrá aprobar los Estatutos y Reglamentos de las Asociaciones deportivas, cuyo ámbito de actuación no exceda del propio de la Comunidad.

Entre los Registros del Consejo Superior de Deportes y de la Comunidad, se establecerá comunicación continuada sobre incidencias registrales que pudieran afectar a las Asociaciones deportivas.

b) Centros de Medicina Deportiva.—La competencia concurrente sobre Centros de Medicina Deportiva se instrumentará en un Decreto aparte y conjuntamente por los Ministerios de Cultura y de Sanidad y Consumo.

c) Instalaciones deportivas.—Aun cuando corresponde a la Comunidad la titularidad y la gestión de las instalaciones propias, las pondrá a disposición del Consejo Superior de Deportes, previa petición del mismo, para el cumplimiento de los programas estatales de alta competición.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

1. Se traspasan a la Comunidad de Madrid, los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto aprobatorio de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios transferidos e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

Sin perjuicio, de lo dispuesto en materia de revisiones de precios y expropiaciones, en su caso, será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Madrid de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados después de dicha fecha, que tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así las declaren, y siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

**F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.**

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad de Madrid, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad de Madrid, una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984 procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

**H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1983, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 343.986.000 pesetas, las tasas por prestación de servicios ascienden a 81.475.000 pesetas y la carga asumida neta se cifra en 262.511.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

2. La financiación, en pesetas de 1985, que corresponde al coste efectivo anual de los servicios transferidos se detalla en la relación 3.2.

3. Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Creditos  
en pesetas  
de 1985

a) Costes brutos:	
Gastos de personal .....	294.885.000
Gastos de funcionamiento .....	78.899.000
Inversiones para conservación, mejora y sustitución .....	11.900.000
	<hr/>
	385.684.000
b) A deducir:	
Recaudación anual por Tasas y otros ingresos .....	93.027.000
	<hr/>
Financiación neta .....	292.657.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días, a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente Acuerdo, el Ministerio de Cultura seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los capítulos I, II y VI del presupuesto de gastos que sean exigibles en dicho período y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren, y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

**I) Documentación y expedientes de los Servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación, se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio.

**J) Fecha de efectividad de las transferencias.**

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios, objeto de este Acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1985.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 9 de abril de 1985.—Las Secretarías de la Comisión Mixta, Concepción Tobarra Sánchez y Guillermina Angulo González.

**ANEXO II**

Real Decreto 2327/1980, de 17 de octubre, sobre estructura orgánica del Consejo Superior de Deportes («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubs y Federaciones Deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero).

Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que se imparten («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Resolución de 11 de mayo de 1981, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a proyectos de actividades deportivas del tiempo libre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Orden de 7 de julio de 1981, sobre reconocimiento e inscripción de Clubs y Federaciones en el Registro de Asociaciones Deportivas y sobre adaptación de Estatutos («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio, por el que se aplica el régimen de Planes provinciales de obras y servicios a los programas de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

Orden de 12 de febrero de 1982, sobre Planes provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» del 13).

**RELACION N.º 1****INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS  
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.****1. Inmuebles.** Adscritos al Consejo Superior de Deportes

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
Palacio de los Deportes	Avda. Felipe II, s/n MADRID	Escritura cesión 50 años. Adscrito CSD. Acuerdo Consejo Ministros 30.12.77			14.934	
Federación Española de Motociclismo	C/ Rios Rosas, 31 MADRID	Propiedad. Escritura compra venta 9.3.56. Adscrito CSD - por Acuerdo Consejo Ministros 30.12.77			146,62	
Instalaciones Deportivas "Cuartel de la Montaña"	C/ Santa Pola, s/n MADRID	Cesión. Sin elvar a Escritura de compraventa al INV. Adscrito al CSD por Acuerdo C. Ministros 30.12.77			20.660	
Campo de Fútbol	C/tra. Alomoro Cenicientos MADRID.	Adquirido por Movimiento Nal. (D.N. Juventud) 7.11.69. Adscrito al CSD por Acuerdo C. Ministros 30.12.77			1.862	
Edificio Federación Española de Esquí	Navacerrada, MADRID	Cesión ocupación D.G. de Montes 3.3.64. Adscrito CSD por Acuerdo C. Ministros 30.12.77			1.224	
Instalaciones Deportivas "Valle Hermoso"	C/ Islas Filipinas MADRID	Adscrito al CSD por Real Decreto 2795/79 de 16 de noviembre			36.513	
Gimnasio "General Moscardó"	C/ Pilar de Zaragoza, 99 MADRID.	Propiedad. Adscrito CSD por Real Decreto - 2795/79 de 16.11.79			4.202	
Campo de Fútbol "García de la Mata" Complejo Deportivo "San Juan Bautista"	Barrio de San Juan Bautista. MADRID	Subrogación de derecho superficie 50 años a favor. Movimiento Nal. 26.11.56 Adscrito CSD - por Acuerdo, C. Ministros 17.10.80			21.555	

**1. Inmuebles.** Afectos al Ministerio de Cultura.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
Delegación Provincial	C/ Barquillo, 19. MADRID.	Arrendamiento Afecto M. Cultura por Acuerdo C. Ministros 30.12.77				

## 1. Inmuebles. Adscritos al Consejo Superior de Deportes

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
Campo de fútbol "Vallecas"	Avda. Albufera C/. Monegros Madrid	Cesión 50 años de Coplaco a la extinta D.N.D. Adscrito al Consejo por acuerdo C.Ministros 30.12.77			22.172	

## 1. Inmuebles. Sin toma de razón por el Patrimonio del Estado, ni afectos ni adscritos al Ministerio de Cultura ni al Consejo Superior de Deportes.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
Instalaciones Deportivas	S. Cristobal de los Angeles. MADRID.	Propiedad. Sin elevar a Escritura. No abonado su importe totalmente al INV.				
Galería de Tiro "San Sebastian"	C/ Vía Lusitana s/n. MADRID.	Escritura cesión 50 años 12.5.65 a favor P. Española de Tiro con Arco			6.000	
Campo de Hockey	Monte del Pilar. Majadahonda. El Plantío	Escritura cesión 25 años a la extinta DND. 11.3.75			23.015	
Trampolín de Saltos y Pista	Navacerrada. MADRID	Contrato privado arrendamiento diciembre 71 de Patrimonio Nal. a la extinta D.N.D.				
Instalaciones Deportivas	Barrio Orcasitas. MADRID	Propiedad. Sin elevar a Escritura Pública			9.351	

## 1. Inmuebles. Propiedad Consejo Superior de Deportes.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
Delegación Provincial	C. Talavera, 11 MADRID	Propiedad			213	

## RELACION N.º 2

## RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

## 2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: MADRID

CENTRO: DELEGACION PROVINCIAL DE DEPORTES

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1.983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
CALVO MARTIN, Fernando	Oficial Instructor	A301G1171	activo		999.552	353.915	1.353.467
GARCIA GARCIA, José-Luis	Oficial Instructor	A30PC0229	activo	Secretario Prov.	1.583.522	572.315	2.155.837
IGLESIAS HIDALGO, Juan	Oficial Instructor	A301G1161	activo		1.173.344	353.915	1.527.259

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1.983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MONREAL SANCHEZ, Diego	Oficial Instructor	A30PG0363	activo		1.600.642	353.915	1.954.557
FASTOR PEIRO, José-Luis	Oficial Instructor	A30PG0991	activo		1.121.064	353.915	1.474.979
LARA BARRAGAN, Carmen	Administrativo	A25PG0137	activo		847.000	249.143	1.096.143
SAN FRUTOS RODRIGUEZ, Francis- CO	Administrativo	A25PG1027	activo		862.300	249.143	1.111.443
VILLALBA SANCHEZ-OCANA, Soc- RRO	Administrativo	A25PG2089	activo	Jefe de Negociad.	892.108	369.263	1.261.371
BOLTAÑA EGEA, Fernando	Auxiliar	A26PG2157	activo		588.912	238.511	827.423
FRAGA TOSCANO, Tomás	Auxiliar	A26PG1292	activo	Encargado Negocia.	611.996	369.551	981.547
GONZALEZ DE DIEGO, Paloma	Auxiliar	A26PG2112	activo		566.916	238.511	805.427
MOZO GOMEZ, M <sup>a</sup> Jesús	Auxiliar	A26PG1664	activo		584.948	238.511	823.459
RAMIDO ALARZA, Remedios	Auxiliar	A26PG1253	activo		584.948	238.511	823.459
REAL MORA, Celia	Auxiliar	A26PG1258	activo		584.948	238.511	823.459
RODRIGUEZ FERNANDEZ, Gloria	Auxiliar	A26PG1861	activo		566.916	238.511	805.427
ROMAN ROBLES, Miguel	Subalterno	A27PG0511	activo		523.044	244.787	767.831

## 2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: MADRID

CENTRO: PALACIO DE LOS DEPORTES

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1.983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
POSE RODRIGUEZ, Andrés	Administrativo	A25PG1909	activo	Director	790.200	547.104	1.337.304
RUBIO LOPEZ, Lucia	Auxiliar	A26PG0644	activo		639.044	251.136	890.180
PALACIO RAMIREZ, Juan-Vicente	Subalterno	A27PG0423	activo		566.520	246.492	813.012

## 2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: MADRID

CENTRO: INSTALACIONES DEPORTIVAS "VALLEHERMOSO"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1.983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ABAD MORAN, José-Gabriel	Auxiliar	A26PG1525	activo		593.964	240.216	834.180

## 2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: MADRID

CENTRO: INSTALACIONES DEPORTIVAS "CUARTEL DE LA MONTAÑA"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1.983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
SANZ URBINA, Venancio	Auxiliar	A26PG1388	activo	Director funcio- narios	566.916	240.216	807.132
JIMENEZ PAJARES, M <sup>a</sup> Rosario	Administrativo	A25PG2136	activo		792.932	370.968	1.163.900
RODRIGUEZ ALIAGA, Antonio	Auxiliar	A26PG2095	activo		566.916	240.216	807.132
LOPEZ POL, Manuel	Subalterno	A27PG0559	activo		578.040	355.452	933.492
HERRERA MUÑOZ, Enrique	Subalterno	A27PG0600	activo		539.472	333.612	873.084
RUIZ RODRIGUEZ, Antonio	Subalterno	A27PG0759	activo		538.384	246.492	784.876

## 2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: MADRID

CENTRO: GIMNASIO "GENERAL MOSCARDÓ"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1.983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
GARCIA MANRIQUE, Emilio	Auxiliar	A26PG1354	activo	Director	620.104	371.256	991.360
ESPADAS TORRES, M <sup>a</sup> Jesús	Administrativo	A25PG2191	activo		792.932	261.768	1.054.700
GARCIA GALAN, Pablo	Auxiliar	A26PG1990	activo		570.516	240.216	810.732
MANRAS LOPEZ, Juan-António	Auxiliar	A26PG1678	activo		589.448	251.136	840.584
CERRATO RETAMAL, Antonio	Subalterno	A04PG4811	activo	Conserje	542.892	246.492	789.384
HURTADO HURTADO, Jesús	Subalterno	A27PG0406	activo		569.940	246.492	816.432

## RELACION Nº 2

NOTA COMUN A LAS RELACIONES DE FUNCIONARIOS

De conformidad con la Resolución de 21 de diciembre de 1984, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. nº 307, de 24-XII-1984) la denominación completa de los Cuerpos o Escalas que se citan en las relaciones precedentes, es la siguiente:

- Oficial Instructor: A30PG = Oficiales Instructores de la Juventud, a extinguir (Real Decreto-Ley 23/1977).
- Administrativo : A25PG = Administrativa a extinguir (Real Decreto-Ley 23/1977).
- Auxiliar: A26PG = Auxiliar, a extinguir. (Real Decreto-Ley 23/1977).
- Subalterno: A27PG = Subalternos a extinguir. (Real Decreto-Ley 23/1977).

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones 1983		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
MADRID.- DELEGACION PROVINCIAL DE DEPORTES..	Delegado Provincial N.26			837.191	837.191

MADRID

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones 1983		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
MADRID.- INSTALACIONES DEPORTIVAS VALLEHERMOSO.	Jefatura de Negociado			369.263	369.263

2.3. Relación nominal de personal contratado en Régimen Administrativo.

Localidad: MADRID CENTRO: DELEGACION PROVINCIAL DE DEPORTES

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones 1.983		Total anual
			Básicas	Complementarias	
ALMARAZ PESTAÑA, Jesús	Técnico	Técnico			1.260.642
ANTELO SUAREZ, Olga	Médico	Médico			996.226

2.3. Relación nominal de personal contratado en Régimen Administrativo. CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

Localidad: MADRID CENTRO: "VALLEHERMOSO"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones 1.983		Total anual
			Básicas	Complementarias	
GARCIA CABRERA, Manuel	Entrenador	Entrenador	183.456		183.456

2.4. Relación nominal de personal laboral. CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

Localidad: MADRID CENTRO: DELEGACION PROVINCIAL DE DEPORTES.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
<u>ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION</u>				
CASTRO DEL AMO, Manuela	Limpiadora	785.901	47.800	833.701
MONTERO GARRIDO, Francisca	Limpiadora	785.901	47.800	833.701
<u>ORDENANZA LABORAL DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS</u>				
GONZALEZ ESCAPA, Vicente	Médico Jefe Departamento	1.527.050		1.527.050
LORENZO SANCHEZ, José Pedro	Médico Jefe Departamento	1.060.710		1.060.710
BOLEA ROYO, Pilar	Médico Jefe Departamento	1.438.850		1.438.850
RODRIGUEZ GONZALEZ, Isabel	A.T.S.	734.090		734.090
LOPEZ TORRES, Mercedes	Auxiliar de Clínica	632.590		632.590
PRADILLO LOPEZ, Paloma	Auxiliar de Clínica	632.590		632.590
ZABALO BELAUZARAN, Ignacio	Médico Adjunto	573.860		573.860

2.4. Relación nominal de personal laboral de Medios de Comunicación Social del Estado.

Localidad: MADRID CENTRO: DELEGACION PROVINCIAL DE DEPORTES

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ILIJAN CUARTAS, Carlos	Redactor			1.462.437

2.4. Relación nominal de personal laboral. CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Localidad: MADRID CENTRO: "PALACIO DE LOS DEPORTES"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
<u>ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION</u>				
LORENTE TORIBIO, José-Mé	Director	1.520.252	109.600	1.635.852
MARTIN ESCRICHE, Alejo	Jefe Administrativo	1.490.404	89.800	1.580.204
SEVILLA SOGUERO, Juan	Oficial 1ª	1.091.359	61.800	1.153.159
BAEZA MORALES, Rafael	Oficial 1ª	1.091.359	61.800	1.153.159
CASTRESANA SANNICOMEDES, Angel	Oficial 1ª	911.070	61.800	972.870
ESCRIBANO ESCRIBANO, Rodolfo	Oficial 1ª	1.091.359	61.800	1.153.159
ISABEL GÓMEZ, Gregorio	Oficial 1ª	1.157.971	61.800	1.219.771
MIGUEL RAMIRO, José Mª	Oficial 1ª	911.070	61.800	972.870
PAZ DOMINGO, Marcelino de	Oficial 1ª	911.070	61.800	972.870
PIZARRO CARBALLO, José	Oficial 1ª	958.517	61.800	1.020.317
SIRUELOS ORTIZ, Medin	Oficial 2ª	1.100.193	56.200	1.156.393
ESTEBAN ROBLEDANO, José-Luis	Oficial 2ª	1.100.193	56.200	1.156.393
MARTINEZ MUÑOZ, J. Eleuterio	Oficial 2ª	1.100.193	56.200	1.156.393
TELLEZ SIERRA, Gabriel	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867
ALVAREZ MORALES, Juan-Carlos	Peón	793.996	47.800	841.796
SAN JUAN SALINAS, Francisca	Limpiadora	700.756	47.800	748.556
<u>ORDENANZA LABORAL DE ENSEÑANZA NO ESTATA</u>				
ARASA DE MIGUEL ABADIA, Elena	Entrenadora	1.140.000	144.000	1.284.000
MARTIN ENCINAR, Encarnación	Entrenadora	1.140.000	133.500	1.273.500
MARTINEZ QUINTANA, Delia	Entrenadora	1.140.000	144.000	1.284.000
RIVAS QUESADA, Juan-Antonio	Entrenador	1.057.800	133.500	1.191.300
FERUELLE NOVILLO, Mª Carmen	Administrativo	686.519	63.200	749.719
<u>ORDENANZA LABORAL DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS</u>				
GÓMEZ NAVARRO, Montserrat	A.T.S.	667.520		667.520
PAURA BONILLA, Mª Jesús	Auxiliar de Clínica	575.260		575.260
PERSONAL FIJO DISCONTINUO (87 personas)		15.216.000		15.216.000
<u>PERSONAL LABORAL "PALACIO DE LOS DEPORTES" RESUMEN:</u>				
		Retribuciones Básicas		38.532.528
		Retribuciones Complementarias		3.632.100
		Seguridad Social		13.615.911
		<b>TOTAL</b>		<b>55.780.539</b>



Localidad: MADRID

CENTRO: "VALLEHERMOSO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1.983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
<u>ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION</u>				
BENITO DE LA FUENTE, Antonio	Oficial Administrativo	976.845	61.800	1.038.645
VELASCO PARRA, M <sup>a</sup> Carmen	Auxiliar Administrativo	925.776	56.200	981.976
NOGALES NOGALES, Urbano	Encargado General	1.265.042	81.600	1.346.642
CAJA MONIBA, Andrés	Encargado	1.209.412	66.600	1.276.012
NOGALES NOGALES, Pedro	Oficial 1 <sup>a</sup>	1.157.791	61.800	1.219.591
UTRILLA SOBRINO, Juan	Ayudante	1.079.186	53.400	1.132.586
GARCIA CASTRO LOPEZ, Saturnino	Peón Espec.	1.018.059	49.200	1.067.259
BARBERA TIEMBLO, Isidro	Peón	838.012	47.800	885.812
CAJA MONIBA, Jesús	Peón	1.066.917	47.800	1.114.717
CAJA MONIBA, Mariano	Peón	1.005.302	47.800	1.053.102
ESPIN SANCHEZ, Juan-José	Peón	793.996	47.800	841.796
GALACHE DIAZ, Francisco Leopoldo	Peón	838.012	47.800	885.812
GUTIERREZ PRADOS, Agustín	Peón	1.066.917	47.800	1.114.717
IBÁÑEZ DE LA TORRE, José	Peón	793.996	47.800	841.796
JIMENEZ ALMARZA, Marino	Peón	943.665	47.800	991.465
LOPEZ LOPEZ, José	Peón	838.012	47.800	885.812
LOPEZ MENDEZ, José-Luis	Peón	793.996	47.800	841.796
MENDOZA TENA, Esteban	Peón	943.665	47.800	991.465
<u>ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION</u>				
NOGALES NOGALES, Victor	Peón	943.665	47.800	991.465
CABALLO DOMINGO, Rosa	Limpiadora	700.756	47.800	748.556
DORADO CERDEIRA, Mercedes	Limpiadora	664.442	47.800	712.242
FRUTOS BRAVO, Angela	Limpiadora	664.442	47.800	712.242
GOMEZ COLLADO, Josefa	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
HUELVES DE LA FUENTE, Rafael	Limpiadora	838.730	47.800	886.530
MATEOS PEÑA, Nieves	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
MORALES GUTIERREZ, Ana	Limpiadora	664.442	47.800	712.242
NAVARRO SANCHEZ, Ramona	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
PEREZ PARRIEGO, M <sup>a</sup> Carmen	Limpiadora	700.756	47.800	748.556
ROMERO DELGADO, Mercedes	Limpiadora	664.442	47.800	712.242
MATEOS PEÑA, Josefa	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
<u>ORDENANZA LABORAL DE ENSEÑANZA NO ESTATA</u>				
MENDEZ SOLANO, Fernando	Entrenador	1.057.800	133.500	1.191.300
LOCO TELLO, José-Luis	Socorrista	853.140	107.700	960.840
<u>ORDENANZA LABORAL DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS</u>				
CASTILLO CAMPOS, M <sup>a</sup> Jesús	Médico Adjunto	782.740		782.740
MOLINA GONZALEZ, Antonio	A.T.S.	667.520		667.520
ZAMORANO PEREZ, Angeles	A.T.S.	667.520		667.520
NAREDO CAMBLOR, Paloma	Auxiliar Clínica	689.990		689.990
<u>CONVENIO MINISTERIO DE CULTURA</u>				
GARDOQUI TORRALBA, M <sup>a</sup> Luisa	Profesora	1.176.861		1.176.861
<u>CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS</u>				
MUNOZ DIAZ, Juan Lorenzo	Jefe de Equipo	594.062	78.700	672.762

Localidad: MADRID

CENTRO: "VALLEHERMOSO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1.983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
<u>PERSONAL DISCONTINUO FIJO DE VERANO</u>				
UN	A.T.S.	264.280	73.400	337.680
DOS	Supernista	593.834	123.750	717.584
UNA	Limpiadora	233.712	48.750	282.462
CUATRO	Mozos	934.848	195.000	1.129.848
<u>PERSONAL LABORAL Y CONT. REG. ALVO "VALLEHERMOSO" RESUMEN:</u>				
	Retribuciones básicas .....			35.247.635
	Retribuciones Complementarias .....			2.290.800
	Seguridad Social .....			12.725.529
	<b>T O T A L</b> .....			<b>50.263.964</b>

Localidad: MADRID

CENTRO: INSTALACIONES DEPORTIVAS "CUARTEL DE LA MONTAÑA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1.983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
<u>ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION</u>				
RAMOS LOPEZ, Martin	Oficial Administrativo	750.406	66.600	817.006
LOPEZ GARCIA, Leonor	Auxiliar Administrativo	736.596	56.200	792.796
GARRIDO ROMERO, Argimiro	Oficial 1ª	958.517	61.800	1.020.317
LOPEZ POL, Angel	Oficial 1ª	1.224.223	61.800	1.286.023
MARIN GUTIERREZ, José-Antonio	Oficial 1ª	1.091.359	61.800	1.153.159
AGUDO VERA, Francisco	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867
CACHERO SAN JULIAN, Jesús	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867
GARCIA GARCIA, Jesús	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867
GARCIA GARCIA, Mariano	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867
MELERO ORTEGA, Juan	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867
OLIVARES CHICHARRO, Fermín	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867
SANCHEZ MARTINEZ, Enrique	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867
VAZQUEZ GOMEZ, Pedro	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867
LOPEZ POL, José	Ayudante	1.091.326	53.400	1.144.726
UGUIDOS DE LA ROSA, Rafael	Ayudante	955.810	53.400	1.009.210
YAJUE SANCHEZ, Santiago	Ayudante	955.810	53.400	1.009.210
CRUZ FERNANDEZ, Ramón de la	Peón	793.996	47.800	841.796
MANRIQUE MONTORO, Andrés	Peón	838.012	47.800	885.812
MATEOS MATEOS, Carlos	Peón	1.005.302	47.800	1.053.102
<u>ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION</u>				
ALONSO RECIO, Natividad	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
AYUSO CASAS, Josefa	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
BARAQOITIA GOMEZ, Carmen	Limpiadora	664.442	47.800	712.242
CAMARERO BARRASA, Luisa	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
CANTEIRO SANCHEZ, Luisa	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
CASILLAS SARASA, Mercedes	Limpiadora	664.442	47.800	712.242
CIRRIAN CORON, Encarnación	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
CIRRIAN CORON, Margarita	Limpiadora	737.070	47.800	784.870
GONZALEZ JIMENEZ, Carmen	Limpiadora	737.070	47.800	784.870
HEREIRA VELAZQUEZ, Mª Antonia	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
MAREDES PEREZ, Inés	Limpiadora	787.901	47.800	835.701

Localidad: MADRID

CENTRO: INSTALACIONES DEPORTIVAS "CUARTEL DE LA MONTAÑA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1.983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
<u>ORDENANZA LABORAL DE ENSEÑANZA NO ESTATAL</u>				
CALERO CHAMORRO, Ramón	Entrenador	500.505		500.505
HERNANDEZ CARRASCO, Francisco	Entrenador	354.810		354.810
LLORENTE PALOMINO, Julio	Entrenador	1.240.620		1.240.620
V A C A N T E	Entrenador	380.985		380.985
LINARES SUAREZ, Ramiro	Monitor	375.945		375.945
LORENZO VELAYOS, Tomás	Socorrista	793.380	100.000	893.380
<u>ORDENANZA LABORAL DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS</u>				
ROSELL ORTIZ, Fernando	Médico Adjunto	821.730		821.730
LOPEZ ALVAREZ, Francisco Javier	A.T.S.	700.770		700.770
PEÑA TOLEDANO, Benjamín de la	A.T.S.	667.520		667.520
<u>PERSONAL DISCONTINUO DE VERANO.</u>				
UN	A.T.S.	264.280	73.400	337.680
TRES	Socorristas	890.751	73.400	964.151
DOS	Limpiadoras	467.424	185.625	653.049
UN	Taquillero	244.098	97.500	341.598
TRES	Mozos	701.136	146.250	847.386
<u>PERSONAL LABORAL "CUARTEL DE LA MONTAÑA"</u>				
<u>RESUMEN:</u>				
		Retribuciones Básicas .....		34.912.978
		Retribuciones Complementarias .....		2.263.375
		Seguridad Social .....		12.602.784
		T O T A L .....		49.779.137

Localidad: MADRID

CENTRO: "GIMNASIO GENERAL MOSCARDO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1.983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
<u>ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION</u>				
AGUSTIN FRAGA, Julian	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867
CABALLERO BARROS, Antonio	Oficial 2ª	910.404	56.200	966.604
CARRASCOSA CRUZADO, Leocadio	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867
CEIDE SANCHEZ, Salvador	Oficial 2ª	1.100.193	56.200	1.156.393
CUEVAS REDONDO, José	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867
DOMENECH PIÑUELAS, Angel	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867
GARCIA GARCIA, José	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867
GRANDAS VAZQUEZ, Manuel	Oficial 2ª	1.159.945	56.200	1.216.145
MONTECELO GUERRERO, Antonio	Oficial 2ª	1.036.930	56.200	1.093.130
ORTIZ MARTINEZ, José-Antonio	Oficial 2ª	1.036.930	56.200	1.093.130
BARRAGAN CORRALES, Santiago	Ayudante	1.079.186	53.400	1.132.586
CERRATO RETAMAL, Antonio	Ayudante	1.079.186	53.400	1.132.586
GOMEZ DURAN, Francisco	Peón Especialista	1.068.722	49.200	1.117.922
BOIRELA PACHECO, Angel	Peón	943.665	47.800	991.465
LIVIANO GOMEZ, Francisco	Peón	1.005.302	47.800	1.053.102
MAESTRE GUISERIS, Pedro	Peón	1.066.917	47.800	1.114.717
SUAREZ MARTOS, Serafín	Peón	1.005.302	47.800	1.053.102
ASPIILLEROS BLANCO, Josefa	Ayudante Gober.	910.404	56.200	966.604
AGUILAR RODRIGUEZ, Adolfa	Limpiadora	737.070	47.800	784.870

Localidad: MADRID

CENTRO: "GIMNASIO GENERAL MOSCARDO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1.983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
<u>ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION</u>				
BELLVER SANCHEZ, Rosario	Limpiadora	838.730	47.800	886.530
CABALLERO MORALES, Inés	Limpiadora	737.070	47.800	784.870
CALAZA ABRAIRA, Pilar	Limpiadora	940.411	47.800	988.211
CANTALAHIEDRA MARTIN, Encarnación	Limpiadora	838.730	47.800	886.530
HERRANZ MANGUIA, Rosario	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
MELLE TOURON, Nieves	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
NOVO GUERRERO, M <sup>a</sup> Gracia	Limpiadora	737.070	47.800	784.870
OLIVERA TABALES, María	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
QUEREDA FORNELL, Juliana	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
SANTOYO ROMERO, Yolanda	Limpiadora	700.756	47.800	748.556
VALENCIA FERNANDEZ, Vicenta	Limpiadora	737.070	47.800	784.870
CANOA PAZOS, Joaquina	Limpiadora	889.571	47.800	937.371
GARCIA PERIS, Eulalia	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
SUAREZ MARTOS, Ana M <sup>a</sup>	Limpiadora	838.730	47.800	886.530
VELASCO GUADALUPE, Carmen	Limpiadora	737.070	47.800	784.870
<u>ORDENANZA LABORAL DE ENSEÑANZA NO ESTATAL</u>				
ARIAS LOBO, M <sup>a</sup> Luisa	Entrenadora	125.475		125.475
BORQUE INURRITA, M <sup>a</sup> Cruz	Entrenadora	500.505		500.505
CUENCA JIMENEZ, Eloy	Entrenador	961.905		961.905
HERRERA BEATO, M <sup>a</sup> Isabel	Entrenadora	483.285		483.285
JIMENEZ AZARA, Isidro	Entrenador	163.545		163.545
SANDINO ARROYO, Enrique	Entrenador	1.698.975		1.698.975
CRESPO TORAL, Juan-Pedro	Socorrista	793.380	100.000	893.380
<u>ORDENANZA LABORAL DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS</u>				
SAN ISIDRO VALLEJO, Enrique	Médico Ajunto	841.730		841.730
BENLLOCH PASCUAL, M <sup>a</sup> Carmen	A.T.S.	700.770		700.770
PERSONAL LABORAL "GIMNASIO MOSCARDO": RESUMEN:				
	Retribuciones Básicas.....			37.212.774
	Retribuciones Complementarias.....			1.830.200
	Seguridad Social.....			13.235.568
	TOTAL.....			52.278.542

NUMERO DE FUNCIONARIOS POR CUERPOS O ESCALAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

C U E R P O O E S C A L A	Número de FUNCIONARIOS
<u>CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES</u>	
Oficiales Instructores a extinguir.....	5
Administrativos a extinguir.....	6
Auxiliares a extinguir.....	14
Subalterno a extinguir.....	6
Subalterno cuerpos generales.....	1
	32
<u>NOTA:</u> Vacantes: Delegado Provincial de Deportes y Jefatura de Negociado.	

NUMERO DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIEREN POR NIVELES A LA COMUNIDAD DE MADRID.

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

PROVINCIA	5	6	7	8	9	10	11	12	14	17	18	20	23	24	26	27	28	30	TOTAL
MADRID	6	10	3	4			4	5				1			1				34

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID, CALCULADA CON LOS DATOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y DEL ORGANISMO AUTONOMO "CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES", DE 1.983.

R E S U M E N

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO I	6.222	-	259.988	-	-	266.210
CAPITULO II	2.446	-	65.829	-	-	68.275
CAPITULO VI	-	-	-	-	9.501	9.501
TOTAL COSTES	8.668	-	325.817	-	9.501	343.986
RECURSOS	-	-	-	-	-	81.475
CARGA NETA ASUMIDA	-	-	-	-	-	262.511

3.1.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA  
CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.983.

( miles de pesetas )

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTO DE INVERSION	TOTAL.
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO I						
22.03.112	-	-	6.385	-	-	6.385
22.03.114	-	-	4.947	-	-	4.947
22.03.115	-	-	8.221	-	-	8.221
22.03.116	-	-	3.796	-	-	3.796
SUBTOTAL SECCION 22	-	-	23.349	-	-	23.349
24.01.122	-	-	10.796	-	-	10.796
24.01.181	-	-	6.929	-	-	6.929
SUBTOTAL SECCION 24	-	-	17.725	-	-	17.725
31.02.141	-	-	201	-	-	201
SUBTOTAL SECCION 31	-	-	201	-	-	201
TOTAL CAPITULO I			41.275			41.275
RECURSOS	-	-	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-	-	-
CARGA NETA ASUMIDA	-	-	-	-	-	41.275

3.1.2. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA  
CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO "CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES" DE 1.983

( miles de pesetas )

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTO DE INVERSION	TOTAL.
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO I						
24.35.161	4.013	-	162.006	-	-	166.019
24.35.171	379	-	-	-	-	379
24.35.172	189	-	2.440	-	-	2.629
24.35.181	1.641	-	54.267	-	-	55.908
TOTAL CAPITULO I	6.222	-	218.713	-	-	224.935
CAPITULO II						
24.35.211	247	-	295	-	-	542
24.35.221	75	-	1.970	-	-	2.045
24.35.222	816	-	53.146	-	-	53.962
24.35.232	114	-	-	-	-	114
24.35.233	41	-	225	-	-	266
24.35.235	10	-	2.585	-	-	2.595
24.35.241	173	-	225	-	-	398
24.35.253	26	-	-	-	-	26
24.35.254	18	-	-	-	-	18
24.35.255	105	-	-	-	-	105
24.35.256	22	-	-	-	-	22
24.35.257	-	-	7.383	-	-	7.383
24.35.271	520	-	-	-	-	520
24.35.281	123	-	-	-	-	123
24.35.285	156	-	-	-	-	156
TOTAL CAPITULO II	2.446	-	65.829	-	-	68.275

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO VI						
24.35.611	-	-	-	-	9.501	9.501
TOTAL CAPITULO VI	-	-	-	-	9.501	9.501
TOTAL COSTES	8.668		284.542		9.501	302.711
RECURSOS						
24.35.321	-		-		-	78.271
24.35.391	-		-		-	3.204
TOTAL RECURSOS	-		-		-	81.475
CARGA NETA ASUMIDA	-		-		-	221.236

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO "CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES"- (En miles de pesetas) PARA 1.985.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
<b>A). DOTACIONES</b>			
24/105.457.A.120.0	26.483		1) Las bajas efectivas se determinarán en función de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del Acuerdo de traspasos y con arreglo a lo dispuesto en el apartado H.3.
24/105.457.A.120.1	12.057		
24/105.457.A.130	183.757		
24/105.457.A.141	2.768		
24/105.457.A.150	188		
24/105.457.A.160.0	69.410		
24/105.457.A.161.9	226		
24/105.457.A.200	2.363		
24/105.457.A.212	1.000		
24/105.457.A.213	1.819		
24/105.457.A.215	2.190		
24/105.457.A.216	21		
24/105.457.A.219	2.190		
24/105.457.A.220	1.258		
24/105.457.A.221	47.803		
24/105.457.A.222	2.999		
24/105.457.A.223	439		
24/105.457.A.226	1.174		
24/105.457.A.227	15.183		
24/105.457.A.230	178		
24/105.457.A.231	282		
24/105.457.A.662	11.900		
TOTAL DOTACIONES .....	385.684		
<b>B). RECURSOS.</b>			
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES			
24.105.331	69.369		
24.105.399	3.658		
TOTAL RECURSOS .....	93.027		